

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABIERTO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA EMPRESA PARQUE CEMENTARIO DE MÁLAGA S.A.**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El contrato que, en base al Pliego se realice, tendrá por objeto la prestación por parte del adjudicatario de los servicios normales de vigilancia, control y seguridad, en régimen de 24 horas en todas las dependencias incluidas dentro del perímetro del Parque Cementerio de San Gabriel incluyendo, a título enunciativo: la vía de entrada; las calles; los aparcamientos; la necrópolis; el jardín del recuerdo; las oficinas de contratación y administración; las oficinas de control de servicios y todas sus dependencias; las tanatosalas; la zona comercial; la cafetería; las capillas; el salón de ceremonias civiles o sala de actos; el crematorio; el acceso de cadáveres a las instalaciones; la sala de entrega de restos y cenizas; los despachos del gabinete de psicología, y el nuevo cementerio de animales de compañía y en definitiva todas las instalaciones del Parque Cementerio.

Efectuando a tal fin, todas las operaciones necesarias y los controles oportunos. Entre los que se incluirán la conexión con la Central receptora de alarmas y la supervisión de las instalaciones del sistema eléctrico de seguridad así como su mantenimiento.

El servicio será cubierto por vigilantes de seguridad sin arma durante veinticuatro horas, todos los días del año y auxiliares de control desde las 9:00 horas a las 18:00 horas todos los días del año, según se detalla en el anexo.

La vigilancia del Cementerio Histórico de San Miguel tanto de las instalaciones incluidas dentro de su perímetro como de los edificios anexos pertenecientes al propio cementerio con vigilantes de seguridad los días laborables desde las 19'00 horas a las 9'00 horas del día siguiente y los días festivos, sábados y domingos desde las 18'00 horas hasta las 9'00 horas del día siguiente y auxiliares de control los días laborables desde las 14'00 a las 19'00 horas y los sábados, domingos y festivos desde las 9'00 a las 18'00 horas según detalle del anexo.

Apertura y cierre recinto Pirámide Memorial en el clausurado cementerio San Rafael.

Además el adjudicatario deberá realizar todos los trabajos de vigilancia que le sean solicitados por “Parque Cementerio de Málaga, S.A.” en cualquiera de sus cementerios o dependencias, incluso vigilancias nocturnas, así como otros trabajos de carácter general que le sean encomendados.

El precio de estos servicios extraordinarios será el mínimo fijado en el convenio colectivo del sector por hora de trabajo.

La codificación correspondiente a la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA-2002) es: CPV 79710000-4; CPV 79714000-2; CPV:797110001; CPV: 3512000-1; CPV: 50610000-4

## **2.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de TRES AÑOS, pudiéndose prorrogar por anualidades y hasta un máximo de dos años más, en caso de que PARCEMASA manifieste su interés en la continuación y siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas y que la concurrencia para su adjudicación, haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato incluidos los periodos de prórrogas.

El Adjudicatario estará obligado a continuar al frente de la explotación una vez terminada, si así lo dispone Parcemasa, a fin de que el servicio de vigilancia no se vea interrumpido durante el periodo de tiempo necesario para la adjudicación de una nueva concesión.

## **3.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.**

El importe total de la licitación es de 1.140.000-€, IVA no incluido, desglosándose de acuerdo en lo previsto en el anexo I, entre vigilante de seguridad y auxiliares de control.

Se rechazarán las ofertas que superen el importe de licitación del contrato.

#### 4.- FORMA DE PAGO

El pago del contrato se realizará mediante abonos de periodicidad mensual, y con importes iguales a una doceava parte del importe total del canon anual aprobado.

La factura o facturas correspondientes serán remitidas a Parcemasa expresando el número de la cuenta corriente en la que deseen se les transfiera la cantidad a que se obliga Parcemasa.

#### 5º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

##### A. CRITERIOS OBJETIVOS (49 PUNTOS)

La menor oferta económica presentada por la prestación de los servicios que constituyen el objeto de esta licitación obtendrá 49 puntos.

El resto de las ofertas que presenten las demás empresas licitantes puntuaran porcentualmente de acuerdo con el resultado de la siguiente fórmula:

Puntos de la oferta a valorar =  $PC \times (P_{min.}/P_{val})$

Siendo PC : El total de los puntos asignados al criterio económico =  
49 puntos.

P<sub>min.</sub>: El precio correspondiente a la oferta más barata

P<sub>val</sub> : El precio presentado por la empresa a la que se concederán los puntos.

##### B.- CRITERIOS SUBJETIVOS (51 PUNTOS)

- a) Se valorará la aportación de un plan de seguridad integral que incluya el proceso de organización; los medios tecnológicos precisos y la vigilancia física necesaria. Tanto en los cementerios e instalaciones que cuentan con vigilancia física como en los que no: San Antonio de Churrana y San Juan en El Palo, tras el análisis de los riesgos que presentan las instalaciones ..hasta 10 puntos
- b) Se valorará la puesta a disposición de la empresa contratante, PARCEMASA, de soluciones tecnológicas de apoyo, control y seguimiento de ejecución y calidad del servicio, con cuantos medios

- seán oportunos para conseguir el mejor nivel de seguridad posible ..... hasta 10 puntos
- c) Se valorará el estricto cumplimiento de las condiciones de trabajo y remuneración aprobado en el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad ..... hasta 8 puntos
- d) Se valorará la experiencia en servicios análogos con otros clientes cuyos precios de licitación fueran iguales o superior a los de este concurso ..... hasta 5 puntos
- e) Se valorará los compromisos públicos adquiridos en materia de ética Empresarial ..... hasta 2 puntos
- f) Se valorará la inclusión en los protocolos de funcionamiento de la empresa de medidas que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral ..... hasta 2 puntos
- g) Se valorará la inclusión en los protocolos de funcionamiento de la empresa licitadora de medidas que faciliten la integración de personas con discapacidad ..... hasta 2 puntos
- h) Se valorará la inclusión en los protocolos de funcionamiento de la empresa licitadora de medidas que faciliten la promoción y respeto del principio de igualdad ..... hasta 2 puntos
- i) Se valorará adecuado equipamiento del personal y del servicio en aras de la Prevención de Riesgos Laborales (chalecos antipinchazos, guantes anticorte, etc.)..... hasta 3 puntos
- j) Vehículos para mayor celeridad en la seguridad .... hasta 3 puntos
- k) Adecuación y mejora del servicio de videovigilancia en los cementerios que gestionados por Parcemasa, entendiéndose como comprendido el nuevo cementerio municipal de animales de compañía..... hasta 4 puntos.

## 6.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El contratista está obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en materia de legislación laboral y fiscal, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo, quedando Parcemasa exonerada de responsabilidad al respecto.

Serán obligaciones del adjudicatario:

1. Ejecutar el contrato en las condiciones previstas en el pliego de cláusulas particulares y en el presente pliego de prescripciones técnicas.
2. Disponer, en cada momento de duración del contrato, del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven de su cumplimiento.
3. El personal adscrito al servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal designado por él, no implicará responsabilidad alguna por parte de PARCEMASA.
4. El adjudicatario deberá adjuntar a cada factura mensual, emitida para su cobro, fotocopia del TC1 y TC2 del personal asignado, siendo su incumplimiento razón suficiente para que PARCEMASA retenga el pago hasta que no se haya presentado, así como certificado de la Seguridad Social de estar al día en el pago de los seguros sociales, y justificante bancario del pago de los mismos.
5. El adjudicatario se subrogará en todas las obligaciones que la empresa cesante tenga en relación con la plantilla adscrita al servicio objeto de la presente contratación.
6. El adjudicatario deberá atenerse en el desarrollo de su actividad en PARCEMASA a las condiciones especificadas en el pliego de condiciones administrativas, en este de prescripciones técnicas y en

las cláusulas de contrato que como consecuencia de esta licitación se redacte.

7. El adjudicatario será responsable de todos los accidentes y perjuicios, de cualquier naturaleza, que sean causados a terceras personas por su personal, por sus maquinarias o como consecuencia de sus trabajos; esta responsabilidad no terminará hasta que haya concluido el plazo de garantía.
8. El adjudicatario deberá acreditar, durante toda la duración del contrato que tiene suscrito y en vigor un seguro de responsabilidad civil para cubrir cuantos riesgos pudieran causarse como consecuencia del desarrollo de su actividad por un valor de, al menos, 3.000.000.-€ de euros para los vigilantes de seguridad y de 600.000.-€ euros para los auxiliares de control.
9. Será obligación del adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
10. El adjudicatario renuncia por anticipado a cualquier acción o reclamación contra PARCEMASA referida a las eventuales consecuencias de los perjuicios o accidentes que pudieran producirse con ocasión de los trabajos objeto de esta licitación. Dejando a salvo, por completo, a PARCEMASA de cualquier reclamación o acción instada por un tercero y derivada de la ejecución del contrato por defectos de conservación de materiales durante el plazo de garantía.
11. En caso de accidente de trabajo ocurrido a los operarios con motivo y en ejercicio de sus trabajos, el adjudicatario se atenderá a lo dispuesto en la legislación vigente siendo, en todo caso, único responsable de su incumplimiento. En cuanto al modo de prestar el servicio, el adjudicatario podrá proponer variaciones que mejoren su calidad u optimicen los recursos empleados, sin que ello presuponga su aceptación por PARCEMASA
12. PARCEMASA podrá variar las condiciones de prestación de los servicios pactados, en cuanto a frecuencia y trabajos a desarrollar, en cuyo caso se procederá al ajuste económico correspondiente.

13. PARCEMASA podrá variar los horarios de trabajo por necesidades derivadas del desarrollo de su actividad. En ese caso no cabrá ajuste económico si el cambio afecta a un período inferior a dos meses.
14. En caso de una rescisión anticipada, o al término del contrato la empresa adjudicataria retirará de las instalaciones de PARCEMASA los medios materiales y humanos aportados para la realización de los trabajos. PARCEMASA quedará liberada por la empresa ofertante de las posibles obligaciones que con dicho personal pudieran derivarse de la adjudicación del Convenio Colectivo o normativa sustitutoria
15. En el supuesto de que la empresa adjudicataria, por causas propias o ajenas, no pudiera realizar el servicio, PARCEMASA, podrá contratarlo con otras personas o realizarlo con sus propios medios, en tanto persista esa imposibilidad. En ambos casos el gasto generado será a cargo de la empresa adjudicataria.
16. El adjudicatario se obliga a vigilar sus vehículos, equipos y útiles y demás productos que utilice, renunciando, desde este momento a cualquier reclamación a PARCEMASA por robos, hurtos u otro tipo de acciones que se produzcan en sus bienes o al personal adscrito.
17. Las entidades adjudicatarias quedan sujetas a las obligaciones derivadas de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, en relación a aquellos a los que tengan acceso como consecuencia de la adjudicación de este concurso y la posterior ejecución del contrato. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la vigencia del mismo. El adjudicatario que lo incumpla será responsable de los daños y perjuicios que para la otra parte se deriven como consecuencia del incumplimiento culposo o doloso de dicha obligación.
18. El adjudicatario deberá acreditar su solvencia económica, financiera y técnica mediante la presentación de los siguientes documentos:
  - Relación de trabajos similares realizados en el curso de los tres últimos años
  - Referencias de empresas en las que hayan realizado el mismo tipo de actividad.

- Informe de instituciones financieras sobre solvencia económica y buenas prácticas.

19. Los licitadores deberán comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales necesarios para la realización del contrato.

Estos compromisos se integrarán en el contrato con el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de la resolución del contrato o la imposición de sanciones.

## **7º- INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO**

Corresponde a Parcemasa la supervisión, control e inspección de la ejecución del contrato, dictando las instrucciones necesarias al contratista para la eficaz ejecución del contrato.

## **8º.- SUBROGACION Y CESION**

El adjudicatario no podrá ceder o traspasar sus derechos y obligaciones a otra persona o entidad ni encargar la ejecución total o parcial de los trabajos a subcontratistas distintos de los que se hayan autorizado al efectuar la adjudicación, y en la cuantía que en la misma se defina, sin permiso de PARCEMASA, que lo concederá o denegará discrecionalmente.

## **9º.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

La posibilidad de que el contrato sea modificado y las condiciones en que podrá producirse la modificación, deberán recogerse en los Pliegos o en el anuncio de licitación en la forma establecida en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre.

En el caso que las modificaciones no estén previstas en los pliegos o en el anuncio de licitación, solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en la Ley, y siempre que no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, limitándose a introducir las variaciones





PARQUE  
CEMENTERIO  
DE MÁLAGA



Ayuntamiento  
de Málaga  
#malagafunciona

estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato de servicios de mantenimiento acordadas se produzca aumento, reducción o supresión de equipos a mantener o la sustitución de unos equipos por otros, siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de equipos, a reclamar indemnización por dichas causas.

Málaga, 29 de noviembre de 2019

PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A.

PARCEMASA

GERENTE

EL DIRECTOR – GERENTE DE PARCEMASA  
Fdo.: Federico Souvirón

## ANEXO I

El presente pliego de Condiciones será válido para la contratación de los dos grupos de trabajadores, vigilantes y auxiliares, que prestarán sus servicios en las tareas de seguridad y vigilancia que constituyen el objeto de la presente licitación.

Grupo 1.- Vigilante de Seguridad  
Grupo 2.- Auxiliares de Control

Las tareas que corresponden a los vigilantes de seguridad serán las que se especifican en el Anexo 2 de este pliego de prescripciones técnicas particulares y el precio de adjudicación no superará los 885.000.-€

Las tareas que correspondan a los auxiliares de seguridad será las especificadas en el punto 2 del Anexo 2 de este pliego de prescripciones técnicas particulares y su precio de adjudicación no será superior a los 255.000.-€

## ANEXO II

El desarrollo de las tareas de vigilancia y seguridad que constituyan el objeto del contrato, que como consecuencia de esta licitación se realice, se hará según lo dispuesto a continuación, siguiendo las actuales necesidades del servicio.

### **1.- Vigilantes de Seguridad.**

**- Parque Cementerio de Málaga:**

Un vigilante de Seguridad habrá de cubrir durante 24 horas todos los días de la semana.

**- Cementerio de San Miguel:**

Un vigilante de seguridad de lunes a viernes durante catorce horas al día, de 19 horas a las 9 horas del día siguiente

Un vigilante de seguridad, sábados, domingos y festivos, de 18 a 9 horas del día siguiente.

### **2.- Auxiliares de Control.**

**- Parque Cementerio de Málaga:**

Un auxiliar de control durante 10 horas al día desde las 8:00 a las 18:00.

**- Cementerio de San Miguel:**

Un auxiliar de control durante 5 horas al día de 14 al 19 horas.

Un auxiliar de control durante 9 horas al día desde las 9 a las 18'00 horas, sábados, domingos y festivos.

**- Cementerio de San Rafael: Pirámide Memorial**

2 rondas de vigilancia al día

Sábados y domingos apertura y cierre.

**PERSONAL A SUBROGAR**

Nº ORDEN	CATEGORIA	CONTRATO	JORNADA	ANTIGÜEDAD
1	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100	100%	01/09/2002
2	VIGILANTE DE SEGURIDAD	189	100%	20/04/2005
3	VIGILANTE DE SEGURIDAD	189	100%	19/04/2006
4	VIGILANTE DE SEGURIDAD	189	100%	22/12/1997
5	VIGILANTE DE SEGURIDAD	189	100%	12/07/2001
6	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100	100%	01/09/2001
7	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100	100%	11/10/2007
8	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100	100%	26/12/2001

Nº ORDEN	CATEGORIA	CONTRATO	JORNADA	ANTIGÜEDAD
1	AUXILIAR DE SERVICIOS	100	100%	19/04/2008
2	AUXILIAR DE SERVICIOS	189	100%	18/04/2016
3	AUXILIAR DE SERVICIOS	100	50%	01/12/2001
4	AUXILIAR DE SERVICIOS	200	73,60%	08/01/2014